

FORMACIÓN PROFESIONAL · GESTIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y EMPRESARIAL · UNIDAD 7

Tramitar solicitudes y controlar plazos

Lunes 8 de marzo de 2027. Se notifica a Vértice, en el expediente VD-07, un requerimiento de subsanación con diez días hábiles: falta el anexo de representación. Mateo ya ha contado el plazo y le sale antes de lo que debería. ¿Cuándo vence de verdad y qué hay que hacer?

PARA EMPEZAR

En esta unidad aprenderás a…

- Completar una solicitud con datos ficticios.
- Preparar la respuesta a una falta de anexo.
- Marcar diez días hábiles en el calendario didáctico.
- Distinguir alzada, reposición y vía judicial sin intercambiarlas.
- Crear un control de renovación y cierre.

SITUACIÓN DE PARTIDA

«Diez días hábiles» no son diez días seguidos

Lunes 8 de marzo de 2027. Se notifica a **Vértice** (empresa ficticia de servicios administrativos), en el expediente **VD-07**, un requerimiento de subsanación con un plazo de **diez días hábiles**. Falta el **anexo de representación**. Para este supuesto no hay festivos entre el 9 y el 22 de marzo.

Mateo ya ha contado el plazo y le sale antes de lo que debería; Leila ha releído el requerimiento y cree que Mateo ha contado el fin de semana; Nora quiere el cálculo escrito, para que cualquiera pueda comprobarlo; y Hugo pregunta qué plazo habría si la Administración resolviera y hubiera que recurrir. Mientras, Álamo recibió el jueves 4 de marzo otro requerimiento de **cinco días hábiles**.

❓ ¿Los sábados cuentan como días hábiles?

❓ ¿Desde qué día empieza a contar un plazo?

❓ ¿Qué pasa si no respondes a tiempo a un requerimiento?

❓ ¿Qué debe leer una persona antes de decidir qué recurso presenta?

MAPA DE LA UNIDAD

Lo que vamos a ver

7.1 Inicio y expediente

7.2 Instrucción y subsanación

7.3 Cómputo de plazos

7.4 Resolución y recursos

7.5 Agenda y conservación

Un plazo contado dos veces



He contado el fin de semana.

El requerimiento dice días hábiles.





Rehago el calendario y dejo constancia.

CLAVE

Cómputo en días hábiles: se excluyen sábados, domingos y festivos, y el plazo empieza a contar el día siguiente a la notificación (Ley 39/2015, art. 30).

Un escrito bien hecho y un expediente ordenado



La solicitud

Identidad del interesado y de su representante; medio y lugar de notificación; hechos, razones y petición; lugar y fecha; firma; y órgano destinatario con su código (Ley 39/2015, art. 66.1).



El recibo

Quien presenta una solicitud tiene derecho a un recibo (art. 66.3). «Que lo arreglen» no dice qué se pide ni a quién.



El expediente

Conjunto ordenado de documentos y actuaciones que fundamentan la resolución (art. 70.1); electrónico y con índice numerado cuando se remite (art. 70.2).



Derechos del interesado

Conocer el estado de la tramitación y obtener copia (art. 53.1.a) y no aportar lo que ya tiene la Administración (art. 28.2).

CLAVE

Las notas y los borradores **no forman parte del expediente** (art. 70.4): Mateo no los mezcla con los documentos presentados.

7.1 · DOCUMENTO 1

Solicitud simulada de Vértice

Ficticia, de 01/03/2027. Actividad 1: complétala y añade lugar, fecha y firma (art. 66.1), sin inventar datos.

CAMPO	CONTENIDO
Interesado	Vértice Servicios Administrativos, S.L. (NIF ficticio B12345674)
Representante	Nora, administradora única
Medio de notificación	Electrónico, en la sede
Hechos y petición	Descripción de la actividad y petición concreta
Documentos	Anexo de representación (pendiente)
Órgano destinatario	El indicado en la convocatoria, con su código

CLAVE

Cada archivo del expediente lleva el **identificador del expediente y la versión**; el índice, un número y una fecha por documento.

La vida de un expediente en cinco fechas

01/03 — Solicitud

Entra en el registro con su recibo (lunes).

08/03 — Requerimiento

Se notifica la subsanación: diez días hábiles (lunes).

22/03 — Vence la subsanación

Décimo día hábil (lunes). Alarma el 17/03.

15/04 — Resolución

Pone fin a la vía administrativa (jueves).

17/05 — Vence la reposición

Un mes de fecha a fecha, prorrogado (lunes).

CLAVE

Si la norma del procedimiento no fijara otro plazo, la Administración tendría tres meses para resolver desde la entrada en el registro: hasta el **martes 01/06/2027**, más la suspensión si la acordara (arts. 21.3 y 22.1.a).

Leer el requerimiento entero

⚠️ Subsanar en diez días

Si la solicitud no reúne los requisitos, se requiere al interesado para que subsane en diez días, con aviso de que, si no lo hace, se le tendrá por desistido, previa resolución (Ley 39/2015, art. 68.1).

➕ Ampliación

Hasta cinco días si la aportación presenta dificultades especiales, salvo en procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva (art. 68.2).

⏸️ Suspensión

Mientras se subsana, el plazo máximo para resolver podrá suspenderse (art. 22.1.a).

🔟 Plazo general de los trámites

Diez días desde el día siguiente a la notificación, salvo plazo distinto (art. 73.1); quien no cumple puede ser declarado decaído en su derecho al trámite (art. 73.3).

CLAVE

Un requerimiento dice cuatro cosas: **qué falta, qué documento se pide, en cuánto tiempo y qué pasa si no se contesta**. Si algo no está claro, se consulta por el canal indicado y se anotan fecha y respuesta.

Plazos, solicitud y subsanación



Los plazos por días son hábiles y se cuentan desde el día siguiente a la notificación; la solicitud debe contener identidad, petición, órgano y firma; y si no reúne los requisitos se requiere al interesado para que subsane en diez días, con aviso de desistimiento.

Ley 39/2015, arts. 30, 66 y 68 · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

El interesado: presenta una solicitud completa y contesta al requerimiento en plazo; la Administración: requiere, avisa de la consecuencia y da recibo.

NO OBLIGA A…

…a aportar documentos que ya tiene la Administración (art. 28.2).

CLAVE

Un requerimiento no contestado a tiempo puede acabar en **desistimiento**: se responde con un escrito que cite el expediente y se guarda el recibo.

Preparar la respuesta a un requerimiento

Documento 4: escrito de aportación de Vértice. Firma Nora; presenta Mateo por el registro, con su poder acreditado.

1

Leer

Objeto, documento exigido, plazo y consecuencia del requerimiento del 08/03/2027 (documento 3).

→

2

Calcular

El vencimiento, escrito con su método: lunes 22/03/2027 (documento 5).

→

3

Reunir

El anexo de representación, identificado: título, versión v01 y fecha.

→

4

Presentar y archivar

Escrito que cite el expediente VD-07 y el requerimiento; recibo en «06 Procedimientos y plazos».

CLAVE

Comprueba: el escrito cita expediente y requerimiento, el anexo está identificado y **el recibo se guarda con ellos**.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Vértice no contesta al requerimiento del 08/03/2027 y no aporta el anexo de representación. ¿Qué puede hacer la Administración?

A Resolver a favor, porque la solicitud ya se presentó

B Tenerla por desistida de su petición, previa resolución

C Ampliar el plazo sin límite

✔ Ley 39/2015, art. 68.1: el requerimiento avisa de que, si no se subsana, se tendrá al interesado por desistido. La ampliación es de hasta cinco días y solo con dificultades especiales (art. 68.2) (actividades 4 y 6).

Las reglas del art. 30



Días hábiles

Los plazos por días son hábiles, salvo que una ley o el Derecho de la UE diga otra cosa: se excluyen sábados, domingos y festivos (art. 30.2).



Desde el día siguiente

Se cuentan a partir del día siguiente a la notificación o publicación (art. 30.3).



Meses y años

De fecha a fecha (art. 30.4); si el último día es inhábil, se prorroga al primer día hábil siguiente (art. 30.5).



Sede o residencia

Un día inhábil en la sede del órgano o en la residencia del interesado es inhábil en todo caso (art. 30.6); cada año se publica el calendario de días inhábiles (art. 30.7).

CLAVE

En una situación real se consulta el **calendario oficial aplicable**: en marzo de 2027 no hay festivos nacionales antes del 26, pero el 19 (San José) es festivo en algunas comunidades.

Diez días hábiles desde el lunes 08/03/2027

Supuesto sin festivos.

SEMANA	DÍAS QUE COMPUTAN	ACUMULADO
Lunes 08/03	No: día de la notificación	0
De martes 09 a viernes 12	09, 10, 11 y 12	4
Sábado 13 y domingo 14	No: inhábiles	4
De lunes 15 a viernes 19	15, 16, 17, 18 y 19	9
Lunes 22	22: el décimo día	**10**

Documento 6 · Registro del cálculo: hecho de partida, notificación del lunes 08/03/2027; naturaleza, diez días hábiles; inicio, martes 09/03; días excluidos, sábados, domingos y festivos aplicables; resultado, lunes 22/03/2027; calculado por Mateo y comprobado por Leila.

CLAVE

El plazo vence el **lunes 22 de marzo de 2027**. Mateo pone la alarma el miércoles 17/03, tres días hábiles antes.

Cuatro maneras de contar mal

SI SE CUENTA…	VENCE	¿POR QUÉ ESTÁ MAL?
Sin sábados, domingos ni festivos, desde el día siguiente	**Lunes 22/03**	Es el cálculo correcto (art. 30.2 y 30.3).
Con sábados y domingos	Jueves 18/03	Cuenta días inhábiles: dos días hábiles menos para contestar.
Solo con los sábados	Viernes 19/03	El sábado también es inhábil.
Desde el mismo día de la notificación	Viernes 19/03	Se empieza el día siguiente: quita un día.
Con el viernes 19/03 festivo en la sede	Martes 23/03	Bien contado: el festivo no computa (art. 30.6).

Un plazo contado de más puede dejar vencer el derecho; uno contado de menos quita días para preparar la respuesta.

CLAVE

En tu sector. Eventos: una empresa subsana una solicitud de autorización municipal y cuenta el plazo sin sábados ni domingos. Clínica dental: responde a un requerimiento de la consejería de sanidad y anota quién contó el plazo.

CASO RESUELTO · PASO A PASO

El requerimiento del lunes 8 de marzo



Mateo, comprobado por Leila

Lunes 08/03/2027: requerimiento de subsanación en el expediente VD-07, diez días hábiles, falta el anexo de representación. Sin festivos entre el 9 y el 22. Caso ficticio.

1. **Contar desde el martes 9.** 1.º al 4.º: martes 09 a viernes 12; 5.º al 9.º: lunes 15 a viernes 19; 10.º: lunes 22.

2. **Vencimiento didáctico.** Lunes 22 de marzo de 2027; el 13 y el 14 no cuentan. Mateo anota el método en el registro y quién lo comprueba.

3. **La respuesta.** Nora firma el escrito; Mateo adjunta el anexo v01, cita el VD-07 y el requerimiento del 08/03, presenta por el registro y archiva el recibo. Alarma: miércoles 17/03.

4. **Calendario oficial.** Si el viernes 19/03 fuese festivo en la sede, el vencimiento pasaría al martes 23/03/2027.

✔ Vence el **lunes 22/03/2027**, con el anexo aportado, el expediente identificado y el recibo archivado.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Álamo recibe el **jueves 4 de marzo de 2027** un requerimiento de **cinco días hábiles**, sin festivos. ¿Cuándo vence?

A El martes 9 de marzo

B El jueves 11 de marzo

C El lunes 8 de marzo

✔ Desde el viernes 5: viernes 5 (1), lunes 8 (2), martes 9 (3), miércoles 10 (4) y jueves 11 (5). Si el jueves 11 fuese festivo en la sede, vencería el viernes 12 (actividad 8 y variante de la Práctica).

Resolver, notificar y el silencio

Plazo para resolver

El de la norma del procedimiento o, si no hay, tres meses desde la entrada en el registro (Ley 39/2015, art. 21.3): en el VD-07, hasta el martes 01/06/2027, más la suspensión.

La notificación

Texto íntegro, si pone fin a la vía administrativa, recursos posibles, órgano y plazo (art. 40.2).

El silencio

A solicitud, por regla general estimatorio; desestimatorio en los supuestos de la ley, como el derecho de petición, el dominio público o el medio ambiente (art. 24).

Fin de la vía administrativa

Entre otras, las resoluciones de alzada y las de órganos sin superior jerárquico, salvo que una ley diga lo contrario (art. 114.1).

CLAVE

La estimación por silencio **finaliza el procedimiento**; la desestimación solo permite recurrir. Documento 7: la resolución del VD-07 se notifica el jueves 15/04/2027, estima en parte y pone fin a la vía administrativa.

Las tres vías sin intercambiarlas

VÍA	ANTE QUIÉN	PLAZO (ACTO EXPRESO)	NORMA
Alzada	Órgano superior jerárquico de quien dictó el acto	Un mes	Ley 39/2015, arts. 121 y 122
Reposición (potestativa)	El mismo órgano que dictó la resolución	Un mes	Ley 39/2015, arts. 123 y 124
Contencioso-administrativo	Órgano judicial	Dos meses	Ley 29/1998, art. 46.1

Pie de recursos del documento 7: reposición potestativa en un mes o recurso contencioso-administrativo en dos meses. Si se interpone reposición, no se puede acudir al contencioso hasta que se resuelva expresamente o se desestime por silencio (art. 123.2).

CLAVE

Este libro ofrece preparación documental, no asesoramiento jurídico: la vía judicial exige la representación y la defensa que fije la ley (Ley 29/1998, art. 23).

De fecha a fecha y prorrogado

Jueves 15/04/2027 + 1 mes = sábado 15/05 → lunes 17/05/2027

Notificación de la resolución	día de partida	**jueves 15/04/2027**
Un mes de fecha a fecha	art. 30.4	**sábado 15/05/2027**
Último día inhábil: se prorroga	art. 30.5	**lunes 17/05/2027**
Si el 17/05 es festivo (Galicia)	art. 30.6	**martes 18/05/2027**

El error en la calificación del recurso no impide su tramitación si se deduce su verdadero carácter (art. 115.2): aun así, se lee el pie y se elige la vía. El recurso lleva identificación del recurrente, acto y razón, lugar, fecha, firma, medio de notificación y órgano con su código (art. 115.1).

CLAVE

Los plazos por **meses** no saltan sábados: se cuenta de fecha a fecha y solo se prorroga si el último día es inhábil.

Agenda del expediente VD-07

HECHO	FECHA	ALARMA	RESPONSABLE
Vence la subsanación	Lunes 22/03/2027	Miércoles 17/03/2027	Mateo
Notificación de la resolución	Jueves 15/04/2027	Día de la notificación	Mateo
Vence la reposición	Lunes 17/05/2027	Lunes 10/05/2027	Nora
Renovación del certificado	Viernes 28/05/2027	Miércoles 28/04/2027	Hugo

Alarma con margen: tres días hábiles antes para una subsanación, cinco para un recurso y un mes para renovar un certificado. Hugo revisa la agenda cada semana y Nora decide los recursos.

CLAVE

Cerrar una tarea no es destruir el expediente. La Administración archiva y solo elimina con autorización (Ley 39/2015, art. 17); Vértice conserva la documentación mercantil seis años desde el último asiento (Código de Comercio, art. 30.1) y no guarda datos personales más de lo necesario (RGPD, art. 5.1.e).

OJO PROFESIONAL

El escrito de respuesta del VD-07

Preparado por Mateo el lunes 15/03/2027 a las 17:40. Cinco de las siete filas contienen un error.

N.º	CAMPO	CONTENIDO	REVISIÓN
1	Expediente	Expediente VD-07: sin índice ni documentos	× Índice numerado con cada documento y su fecha
2	Interesado	Vértice (NIF ficticio B12345674), representada por Nora	✓ Correcto
3	Petición	«Que lo arreglen»	× Petición concreta (art. 66.1)
4	Anexo	Sin título, versión ni fecha	× Anexo de representación, v01, con fecha
5	Plazo	Vence el jueves 18/03/2027 (contando sábados y domingos)	× Lunes 22/03/2027 (art. 30.2)
6	Recibo	Presentado por el registro; recibo archivado	✓ Correcto
7	Recurso	Anuncia reposición para la futura resolución, sin conocer su pie de recursos	× No se elige vía hasta leer el pie de la resolución

CLAVE

La versión corregida se entrega **sin alterar ni ocultar el original**: para cada error, la línea, el motivo con su consecuencia y la corrección con su evidencia.

EXPEDIENTE EN REGLA · PASO 7

Solicitud, subsanación y recursos

En «06 Procedimientos y plazos», dentro de «00 Expediente en regla», el archivo UD07_P07_expediente_v01 con cinco partes:

1 → 2 → 3

Solicitud y subsanación

La solicitud y la subsanación con su registro de cálculo.

Resolución

La resolución simulada del 15/04/2027.

Agenda e índice

La agenda de recursos y el índice numerado.

CLAVE

El control: el plazo vence el **lunes 22/03/2027** y la reposición el **lunes 17/05/2027**. Comprueba: cómputo sin sábados ni domingos; anexo identificado; recibo archivado; recurso elegido tras leer el pie.

APRENDE CON LA IA

La respuesta que recibió Mateo

Mateo preguntó a un asistente de IA cómo contar el plazo y qué recurso presentar. Pulsa cada tarjeta.

«Los diez días hábiles incluyen sábados»

BULO

Se excluyen sábados, domingos y festivos (art. 30.2). Con sábados, el plazo saldría el viernes 19/03, no el lunes 22/03.

«Empiezan el mismo día de la notificación»

BULO

Se cuentan desde el día siguiente (art. 30.3): el cómputo del VD-07 empieza el martes 09/03.

«Siempre cabe cualquier recurso: lo mejor es alzada»

BULO

La vía la dice el pie de recursos: el documento 7 pone fin a la vía y ofrece reposición o contencioso, no alzada.

«Preséntalo sin leer la resolución: la Administración corregirá el error»

BULO

El art. 115.2 evita que un error de calificación impida tramitar, pero no sustituye leer el pie y calcular el plazo.

REPASO

Ideas clave

- Una solicitud contiene interesado y representante, medio de notificación, hechos y petición, lugar y fecha, firma y órgano con su código (art. 66.1); se pide recibo.
- Si falta un documento, la Administración requiere subsanar en diez días con aviso de desistimiento (art. 68.1).
- Notificado el lunes 08/03/2027, diez días hábiles vencen el lunes 22/03; con sábados y domingos saldría el jueves 18.
- Alzada ante el superior, reposición ante el mismo órgano (un mes); contencioso, dos meses: lo dice el pie de recursos.
- Agenda: fecha, alarma con margen, responsable y comprobante; cerrar una tarea no es destruir el expediente.
- El expediente es el conjunto ordenado de documentos con índice numerado; notas y borradores no forman parte de él (art. 70).
- Plazos por días: hábiles, sin sábados, domingos ni festivos, desde el día siguiente a la notificación (art. 30.2 y 30.3).
- Plazos por meses: de fecha a fecha; si el último día es inhábil, primer día hábil siguiente (15/04 → 17/05/2027).
- Cada cálculo de plazo se escribe con su método y lleva quien lo cuenta y quien lo comprueba.



¡Ahora te toca a ti!

Repasa, practica y comprueba lo que has aprendido.

📝 **Resumen**

✅ **Test**

👆 **Interactivos**

Libro, presentaciones, resúmenes y tests gratis en **josesande.com**